EDICTO N°511

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que en el Incidente de Nulidad por Falta de Competencia y Distinta Jurisdicción, dentro del Proceso de Inventario Adicional de bienes de la Sucesión Intestada de **TEODORO SOTO (Q.E.P.D.)**, promovido por la licenciada **Milagros J. González G.**, en nombre y representación de **LAURO GONZÁLEZ PITANO**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS......PARTE RESOLUTIVA

En mérito a lo expuesto, el Magistrado sustanciador del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **RECHAZA POR IMPROCEDENTE** las pruebas para la segunda instancia solicitadas por la licenciada Milagros J. González G., en nombre y representación de LAURO GONZÁLEZ PITANO en el recurso de apelación interpuesto contra del Auto Número 758 de 30 de abril del 2025, dictado por el Juzgado Primero de Circuito de Veraguas, Ramo Civil, en el Incidente de Nulidad por Falta de Competencia y Distinta Jurisdicción, promovido dentro del proceso de Inventario Adicional de bienes de la Sucesión Intestada de TEODORO SOTO (Q.E.P.D.).

Se concede a la parte recurrente el término de cinco (5) día para que presente sus alegatos finales, y los siguientes cinco (5) día a la parte opositora, de conformidad con el artículo 1278 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifiquese.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) Mayra Salas De Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°511** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diecisiete **(17)** de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:1384152025

T.S:50-25

E.E.G.

